



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 11/2022**, el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

### **R e s u e l v o :**

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

#### 2,1 Ingresos no tributarios:

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Previsión Resultante</b>
45080	Otras subvenciones varias (CAMPODER)	748.296,00	29.280,46	1.952.394,78
<b>Total</b>			<b>29.280,46.-</b>	

#### 2,2 Créditos generados:

<b>Código</b>	<b>Denominación</b>	<b>Previsión Inicial</b>	<b>Aumentos</b>	<b>Previsión Resultante</b>
1532 61100	Infraestructuras vías públicas	40.000,00.	-	1.869.280,46.-
<b>Total</b>			<b>29.280,46.-</b>	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

En Águilas, fecha al margen

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

